



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 104/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 098/2023, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, presentada por

mediante la que requiere "1) Base de datos de nacimientos del año 2019 con identificación/código de departamento y municipio y que contenga todas las variables incluidas en el certificado de nacimiento. Nota: Tenemos esta base de datos, pero necesitamos la variable de edad gestacional (P13) en semanas (actualmente la tenemos en meses) o por favor indicar cuántas semanas se consideran para hacer la conversión. 2) Encontramos que en la base de datos de nacimientos del año 2019 se utilizan códigos geográficos (específicamente, códigos numéricos específicos de departamento y municipio) que se habían dejado de usar desde el 2013 para nacidos vivos. Es decir, en los datos de 2019 se están usando otros códigos (ver adjunto), así que deseamos saber si hay una razón específica por la que esta base de datos use códigos diferentes", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones contempladas en el Art. 50 lits. d), i) y j) LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el Art. 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitieron los requerimientos de información por medio de correo electrónico a la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC) de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado comunican que la información es recolectada de origen en meses, en tal sentido





BANCO CENTRAL DE RESERVA

la edad de gestación en semanas es información inexistente en nuestros registros, tal como se muestra en la siguiente imagen:

L A M A D R	13. Duración del embarazo: (meses de gestación)
	14. Estado conyugal: Soltera: 1 <input type="checkbox"/> Acompañada: 2 <input type="checkbox"/> Casada: 3 <input type="checkbox"/> Viuda: 4 <input type="checkbox"/> Separada: 5 <input type="checkbox"/> Divorciada: 6 <input type="checkbox"/> Ignorado: 7 <input type="checkbox"/>

Respecto a "2) Encontramos que en la base de datos de nacimientos del año 2019 se utilizan códigos geográficos (específicamente, códigos numéricos específicos de departamento y municipio) que se habían dejado de usar desde el 2013 para nacidos vivos. Es decir, en los datos de 2019 se están usando otros códigos (ver adjunto), así que deseamos saber si hay una razón específica por la que esta base de datos use códigos diferentes", comentan que efectivamente ambos códigos son válidos, esto con el objetivo de poder comparar en el tiempo las diferentes bases de datos.

En la base de datos de nacidos vivos de El Salvador para el año 2019 únicamente se incluyó el código anterior, pero puede ocuparse también con el código más reciente.

III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:

- 1) Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Artículo 4 de la LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
- 2) Que el Artículo 73 LAIP, señala que, cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para la localización o determinación de la existencia de la información solicitada y resolverá en consecuencia.
- 3) Que tomando en consideración lo expresado por la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC), se confirma que la información relativa a "Base de





BANCO CENTRAL DE RESERVA

datos de nacimientos del año 2019 que contenga la variable de edad gestacional (P13) en semanas”, es información inexistente, debido a que el Banco Central no recopila la información en semanas, sino en meses, por tanto, no cuenta en sus archivos con la referida información.

- 4) Que conforme el Artículo 62 LAIP, los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, es decir, que la obligación legal en la entrega de la información estriba simple y llanamente en proporcionar aquella que se encuentre en los archivos de los entes obligados.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 64, 65, 68, 73 LAIP, así también con base a lo establecido en los Arts. 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento; **RESUELVE:**

- 1) Confirmase la inexistencia de la información relativa a: “Base de datos de nacimientos del año 2019 que contenga la variable de edad gestacional (P13) en semanas”, debido a que el Banco Central no recopila la información en semanas, sino en meses, por tanto, no cuenta en sus archivos con la referida información.
- 2) Infórmese que “ambos códigos son válidos, para poder comparar en el tiempo las diferentes bases de datos y que en la base de datos de nacidos vivos de El Salvador para el año 2019 únicamente se incluyó el código anterior, pero puede ocuparse también con el código más reciente”.
- 3) NOTIFIQUESE la presente resolución a la solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información